

Evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST (resolución 0312 de 2019) y propuesta de mejora al SG-SST para concesión vía 40 express

Deisy Lorena López Rojas

Krassy Esther Rodríguez Castellanos

Luis Fernando Fierro Campos

Marlon Estiven Muñoz Viveros

Yennifer Paola Camacho Velázquez

Tutor:

Jesús Alberto Ramírez

Universidad Nacional abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

Diplomado de Profundización en Gerencia del Talento Humano

2023

Dedicatoria

El trabajo de grado desarrollado por el grupo de estudiantes 101007_17 está dedicado en primera instancia a Dios por permitir cumplir los proyectos de cada uno de los citados estudiantes, a las familias padres, hijos, parejas y demás personas que brindaron apoyo constante en el proceso de formación de cada uno de los integrantes de este trabajo de grado.

De igual manera al equipo de docentes de la Universidad Nacional Abierta y A distancia por el apoyo brindado en la formación de unos profesionales con capacidades de servir a la comunidad en los diferentes ámbitos laborales.

Agradecimientos

Agradecemos a nuestros seres queridos por apoyarnos en este proceso formativo, a nuestros compañeros y docentes que nos han permitido crecer y formarnos de mejor manera cada día, y a nosotros mismos por seguir adelante a pesar de las adversidades, por creer en nuestro futuro y por hacer parte del cambio, agradecemos a todos quienes nos han impulsado y a quienes nos han brindado una mano amiga en nuestro desarrollo personal y profesional, para llegar aquí.

Agradecemos a Dios, por darnos la fortaleza espiritual para llevar a feliz término este proyecto. De igual manera el agradecimiento también es para la universidad, pues nos permitió adquirir y apropiarnos los conocimientos que pondremos en práctica en el futuro.

Resumen

El Ministerio del Trabajo ha implementado políticas que permitan a través de los empleadores poder ejercer un trabajo continuo en la protección e integridad de los trabajadores colombianos, es por ello que el Decreto 1072 (2015) dispuso un compendio de normas e instrucciones que deben ser implementadas por las Empresas, El más conocido Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), cuenta con un alcance de verificación del estado actual de los trabajadores, la creación y desarrollo de unos procesos que permitan mitigar el riesgo de los trabajadores, previniendo el tema de enfermedades laborales, creando procesos que permitan a las organizaciones tener un Sistema con planes de acción y de mejora continua que le permitan el cumplimiento a lo solicitado por la Normativa y con ello poder ofertar espacios de trabajo seguros para los trabajadores. Es por ello, que a través de la investigación se realiza una evaluación inicial a la Concesión vía 40 express del cumplimiento de la normativa basada en los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 (2019).

Palabras claves: Evaluación, Planificación, Proceso, Riesgos.

Abstract

The Ministry of Labor has implemented policies that allow through employers to be able to exercise a continuous work in the protection and integrity of Colombian workers, that is why the Decree 1072 (2015) provided a compendium of standards and instructions that must be implemented by the Companies, in the best known Management System of Safety and Health at Work (SG-SST), This with a scope of verification of the current status of workers, the creation and development of processes to mitigate the risk of workers, preventing the issue of occupational diseases, creating processes that allow organizations to have a system with action plans and continuous improvement that allow compliance with the requirements of the regulations and thus to offer safe workplaces for workers That is why, through the research, an initial evaluation of the Concession via 40 express of compliance with the regulations based on the minimum standards established by Resolution 0312 (2019) is carried out.

Key Words: Evaluation, Planning, Process, Risks.

Tabla de contenido

Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Resumen	4
Abstract	5
Tabla de contenido.....	6
Lista de figuras	10
Lista de Apéndice	11
Introducción	12
Planteamiento del problema	15
Pregunta del problema:.....	16
Justificación	17
Estructura Organizacional.....	19
<i>Estructura Organizacional Departamento Encargado de la Ejecución del SG-SST</i>	20
Objetivos	22
Objetivo General	22
Objetivos Específicos.....	22
Antecedentes	23
Marco legal	33

	7
Normativas emitidas por el Gobierno Nacional:.....	33
Normativas emitidas por otros autores.....	36
Metodología	37
Cronograma de actividades	38
Resultados	41
Mecanismo aplicado en la investigación.....	41
Resultados logrados en la evaluación realizada a la empresa Concesión vía express.	43
Estándares Mínimos que la empresa Concesión vía 40 Express “NO CUMPLE”	48
Planear – criterio 2.11.1 evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	49
Verificar – criterio 6.1.4 planificación auditorías con el COPASST	49
Estándares Mínimos que la empresa Concesión vía 40 Express “NO APLICA”	50
Planear – criterio 1.1.5 identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	50
Conclusiones	51
Recomendaciones	52
Plan de mejora de acuerdo con los hallazgos encontrados en la Evaluación – criterio 2.7.1. Matriz de Requisitos Legales – Programa de vigilancia de riesgo psicosocial.	52
Plan de mejora de acuerdo con los hallazgos encontrados en la Evaluación – criterio 2.7.1. Matriz de Requisitos Legales – Comité de Convivencia.....	54

Propuesta de mejora de acuerdo al hallazgo encontrado en el criterio 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASS.....	58
Referencias	59

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Marco Legal Según Normativa del Gobierno Nacional</i>	33
Tabla 2 <i>Marco Legal Otros Autores</i>	36
Tabla 3 <i>Estándares Evaluados</i>	42
Tabla 4 <i>Calificación porcentual</i>	44

Lista de figuras

Figura 1 <i>Estructura organizacional vía 40 Express</i>	19
Figura 2 <i>Estructura Organizacional SST</i>	20
Figura 3 <i>Cronograma de Actividades</i>	40
Figura 4 <i>Estructura Matriz de evaluación</i>	41
Figura 5 <i>Porcentaje de Cumplimiento</i>	45
Figura 6 <i>Porcentaje de cumplimiento para planear</i>	46
Figura 7 <i>Porcentaje cumplimiento Hacer</i>	46
Figura 8 <i>Porcentaje de cumplimiento ciclo verificar</i>	47
Figura 9 <i>Porcentaje de cumplimiento ciclo actuar</i>	47
Figura 10 <i>Propuesta de Mejora Programa de Vigilancia de Riesgo Psicosocial.</i>	52
Figura 11 <i>Flujograma propuesto</i>	55
Figura 12 <i>Propuesta para Gestión del Cambio del SG-SST</i>	56

Lista de Apéndice

Apéndice 1 <i>Tabla de estándares mínimos Resolución 0312 del 2019</i>	66
---	----

Introducción

La presente Investigación está basada en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo creado con el objetivo de preservar la seguridad, integridad y salud de los trabajadores en Colombia, entendiendo por ello a internos (propios) como externos proveedores y/o contratistas (Decreto 1072, 2015).

Este decreto busca encaminar los procesos laborales al interior de la organización de una mejor manera, para ello se trabaja de manera conjunta con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para promover la salud e integridad de estos, así como la atención de cualquier incidente o accidente, siendo esta la primera entidad competente de tener conocimiento de cualquier incidente laboral que se presente.

La principal característica de esta investigación será la aplicar evaluación Inicial y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Resolución 0312 (2019), Capítulo III “Estándares Mínimos para empresas de más de 50 trabajadores clasificados con riesgos I, II, II, IV Y V.” (Resolución 0312, 2019), con el fin de revisar la documentación con la que cuenta actualmente la organización correspondiente al SG-SST y con ella, a través de la aplicación de indicadores de medición se logre establecer y obtener los resultados concretos del cumplimiento a cada uno de los requerimientos que solicita el Ministerio de Trabajo a través de los diferentes ciclos del PHVA y estándares que cita en su contenido dicha resolución.

El Decreto 1443 (2014) en su Artículo primero cita:

Las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión (p. 2).

Esto con el propósito de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, con ello su salud e integridad física y psicosocial, que para la organización puede generar bajas en los rendimientos de productividad y con ello mayores costos en su operación.

De acuerdo en el cumplimiento del Decreto 1072 (2015), se evalúa el actual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Concesión Vía 40 Express y se verifica que su orientación principal sea la ejecución de acciones encaminadas al bienestar integral de sus empleados.

El presente trabajo se encuentra basado en un diagnóstico inicial realizado a la documentación Legal de la Empresa Concesión vía 40 express, con base en esta inspección visual a la documentación y operación del SG-SST se practica la Evaluación del cumplimiento a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 (2019), en base a sus resultados, el grupo de investigación entrega recomendaciones a sus directivos con el fin de que estas puedan ser implementadas y con ello dar cumplimiento a lo que solicite la normativa y se pueda

implementar los programas de mejora, en el plan de trabajo del sistema, con el objetivo de velar por la salud e integridad de los trabajadores.

Planteamiento del problema

La empresa Concesión vía 40 express, se encarga de la operación y el mantenimiento, proyecto tercer carril Bogotá-Girardot de la ruta nacional 40, sin embargo, está, a pesar de contar con políticas de salud ocupacional garantes e idóneas, no se encuentran dirigidas de manera correcta a la identificación de agentes de riesgos que pueden afectar el bienestar de sus colaboradores.

Es importante mencionar, que el no acatamiento del sistema de gestión en las empresas, no solo atenta contra la honra, vida y bienestar de sus empleados y colaboradores, sino además de la sociedad en general, siendo que al no contar con un control epidemiológico, una planimetría integral para dar control y manejo a los procesos accidentales en el campo laboral, se corre el riesgo de alterar la estabilidad de los sectores aledaños, por posibles falencias en la ejecución de las vías, se disminuye la calidad de vida de los empleados, se limita su desarrollo en la empresa, y se sustraen derechos inalienables del ser humano como sujeto de derechos, al fracturar sus redes de apoyo y su goce de una salud plena para cumplir a cabalidad el ejercicio de su labor.

Anexando además los altos costos para el estado al tener ausencias por enfermedad o accidentalidad, lo que reducen la inversión a los proyectos y productividad, y entorpece la consecución de objetivos en espacio y tiempo, al no contar con el personal presupuestado para cada actividad.

Por lo anterior se considera que se requiere realizar una Evaluación Inicial a su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades de la empresa, para obtener un estudio de prevención de los riesgos profesionales.

Pregunta del problema:

¿Concesión vía 40 Express actualmente cumple con la implementación SG-SST (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) de acuerdo al Decreto 1072 (2015), capítulo 6, artículo 2?2.4.6.16 con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 (2019)?

Justificación

Con la llegada del COVID-19 muchas familias se vieron afectadas a nivel económico, físico, psicológico y emocional, en este sentido, al reanudar labores los índices de siniestros laborales se incrementaron indudablemente, fruto del ejercicio sin preparación previa, empleo de normas y procedimientos fuera de vigencia y en muchos casos negligencia por parte de los empleadores.

A lo anterior, la seguridad laboral en Colombia ha venido ganado un espacio particular en el siglo XXI, debido a los altos índices de accidentalidad, no sólo en el sector industrial y de producción manufacturera, construcciones viales y de edificación, sino en todos los diferentes sectores económicos.

Es así como según reporte entregado por Becerra (2022), durante el año 2021 se presentaron 513.857 accidentes; en promedio 1.408 accidentes de trabajo por día, con una tasa de 4,76 accidentes por cada 100 trabajadores.

Según Becerra (2022) manifiesta que:

Durante 2021 se reportaron de 513.857 accidentes de trabajo, lo que equivale a una tasa nacional de 4,76 accidentes por cada 100 trabajadores, superior con respecto a la registrada en 2020, que se ubicó en 4,45. En promedio durante 2021 se presentaron 1.408 accidentes de trabajo por día.

Este reporte ratifica la necesidad de contar con una normatividad que sea exigible para las organizaciones con el fin de resguardar la vida, salud e integridad de los trabajadores en Colombia.

Lo que a su vez evidencia la necesidad de desarrollar un programa y/o plan de acción que se encuentre orientado al apoyo y coadyuva en el cumplimiento de los planes de gestión en salud y seguridad en el trabajo, con el objetivo de mejorar las dinámicas laborales, en miras a reducir los índices de accidentalidad, de ausentismo laboral y por consiguiente enfermedad laboral, desde una buena gestión y un excelente desarrollo de los protocolos de seguridad.

Por tal razón, la Concesión VÍA 40 EXPRESS, en su informe de sostenibilidad entregado en el periodo 2021 contempla el Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el trabajo como pieza fundamental para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en ese sentido, se busca “garantizar ambientes de trabajo sanos, seguros, amigables y confiables para el bienestar de sus colaboradores y el mejoramiento continuo de la organización” (De Bogotá y Aval, 2021, p. 30).

En este sentido Mejía (2017), soporta mediante contrato que la Concesión vía 40 Express es una empresa que tiene por objeto la construcción, el mejoramiento existente de la autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación de tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta, en sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael.

Adicionalmente de acuerdo a información de su página web, Mejía (2017) Concesión Vía 40 Express está encargada de la construcción, operación y el mantenimiento del corredor vial del proyecto tercer carril Bogotá - Girardot Ruta Nacional Ruta 40, que comprende 145 Km viales, dentro de los cuales se encuentra la ampliación al tercer carril desde el peaje de Chinauta hasta

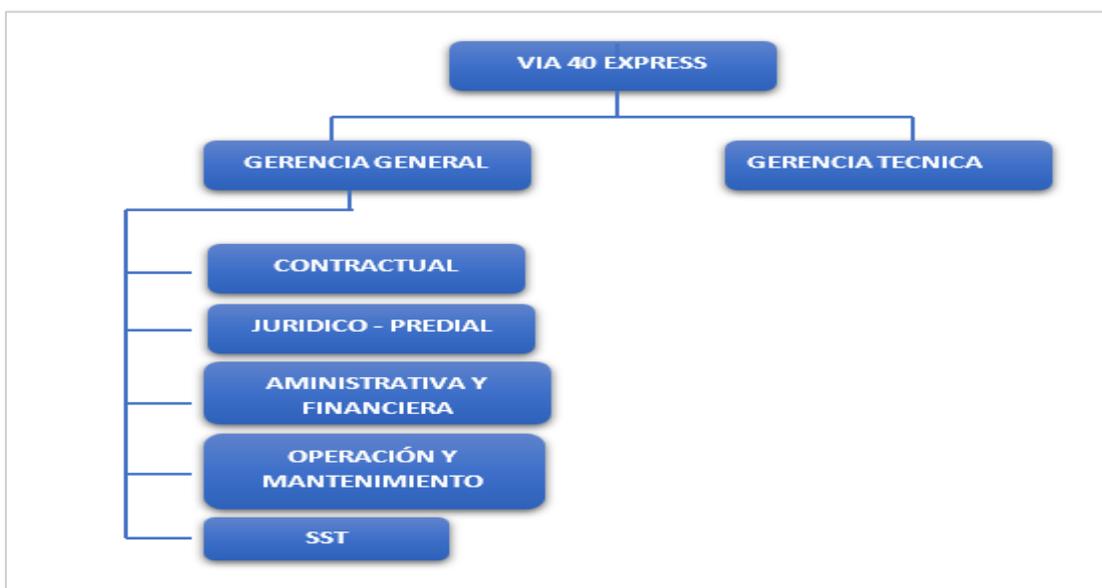
Sibaté en ambas calzadas, y la ampliación a tercer carril desde el sector del boquerón hasta el peaje de Chinauta, en el sentido Bogotá – Girardot calzada izquierda, también comprende la rehabilitación del túnel Guillermo León Valencia (GLV), la adecuación de puentes peatonales ubicados sobre el corredor, la construcción de glorietas, la ampliación y construcción de puentes vehiculares. Concesión vía 40 Express es una organización que se encuentra conformada por doscientos cincuenta y cuatro 254 empleados directos y cuatro mil quinientos empleados indirectos, siendo estos contratistas y subcontratistas.

Estructura Organizacional

Su estructura organizacional se encuentra conformada de la siguiente manera:

Figura 1

Estructura organizacional vía 40 Express



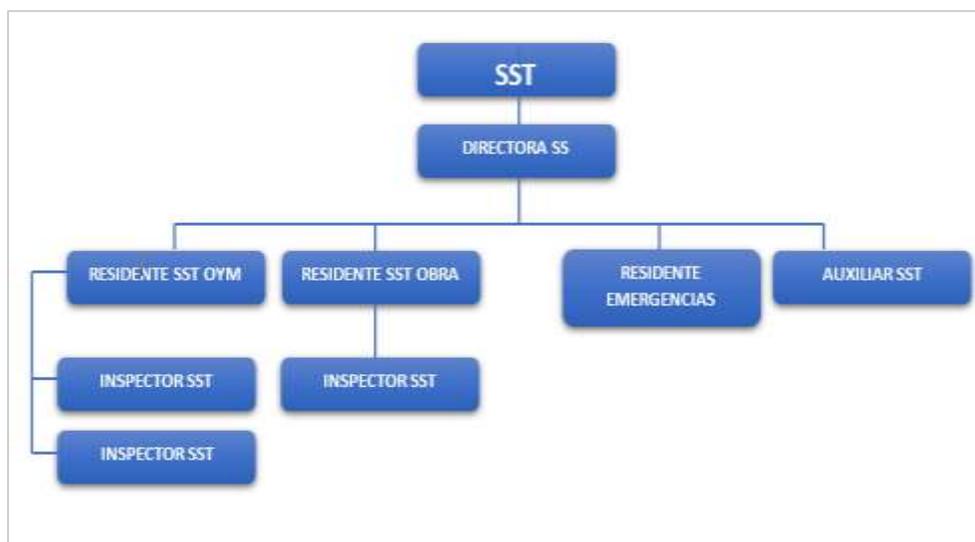
Nota. Esquema organizacional de concesión vía 40 express.

Fuente. Elaboración propia

Estructura Organizacional Departamento Encargado de la Ejecución del SG-SST

Figura 2

Estructura Organizacional SST



Nota. Estructura del Sistema de Gestión de Concesión vía 40 express.

Fuente: Elaboración propia

Consecuentemente, el personal con el que cuenta Vía 40 express encargado del SST, cuenta con capacitación que les permite generar compromiso en el cumplimiento de la normatividad y la potenciación de recursos individuales y comunitarios, esto con el objetivo de cumplir uno de los pilares prioritario de la organización que según (EXPRESS, 2021) será “garantizar la calidad y los más altos estándares en cada uno de los procesos y en la protección de sus colaboradores dentro de la ejecución del proyecto del tercer carril”

Es por ello que este programa está encaminado en realizar la mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la Resolución 1072 (2015) creada con el

objetivo de preservar la seguridad, integridad y salud de los trabajadores, entendiendo por ello a internos (propios) como externos (proveedores y/o contratistas), y el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo bajo la Resolución 0312 (2019). Con el fin de minimizar los riesgos y establecer estrategias de control que aseguren ambientes de trabajo seguros para sus empleados y que permitan garantizar espacios seguros para la integridad de los trabajadores.

Adicionalmente, el proyecto Concesión vía 40 express cuenta con la consecución en áreas administrativas y operativas con actividades propias de la asistencia de peajes, servicios de grúas, servicios de ambulancias y otras actividades de obras menores de mantenimiento, como poda de las áreas verdes que bordean las calzadas de los tramos en mención, etc.

Es por ello que la investigación se encuentra enfocada en el cumplimiento de la Normativa del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 (2015), y para este caso los Estándares Mínimos que debe cumplir la organización de acuerdo a la Resolución 0312 (2019) establecidos en el capítulo 3 “Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V”.

Objetivos

Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019 en la Concesión Vía 40 Express.

Objetivos Específicos

Verificar cada uno de los 60 criterios establecidos en la normativa legal vigente (resolución 0312 de 2019)

Identificar los factores claves que generan falencias en el actual SG-SST de la Concesión Vía 40 Express.

Generar propuesta de mejora al actual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Concesión Vía 40 Express.

Antecedentes

El cuidado del ser humano a través del tiempo ha tomado fuerza y con ello las organizaciones se han visto en la necesidad de implementar procesos de mejora para ello, tanto físicos como económicos, según lo indica Gallegos (2012) “Los hechos que ponen en riesgo la vida o la salud del hombre han existido desde siempre. En consecuencia el hombre ha tenido la necesidad de protegerse desde siempre” (p.45) con ello se logra observar que a lo largo del tiempo de la historia ha tomado mayor relevancia en las organizaciones el tema de facturar y/o mayor producción que la misma seguridad de los trabajadores.

La seguridad y Salud en el trabajo ha tomado relevancia en los diferentes sectores económicos, es así como Galve (2018) agregan que:

Desde sus inicios, el hombre ha hecho de su instinto de conservación una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo probablemente fue en un principio de carácter personal, instintivo-defensivo. Así nació la seguridad industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado (p.7).

VÍA 40 EXPRESS está a cargo del proyecto de Iniciativa Privada Tercer Carril Bogotá-Girardot que establece la construcción, gestión predial, social y ambiental, y el traslado de redes. Las obras incluyen, entre otras, la rehabilitación de la doble calzada, en una longitud aproximada de 145 km, la ampliación a tercer carril desde el peaje de Chinauta hasta Sibaté en ambas calzadas, y la ampliación a tercer carril desde el sector de Boquerón hasta el peaje de Chinauta, en el sentido Girardot – Bogotá, calzada izquierda, de igual manera la cobertura esta generada en

la rehabilitación del túnel Guillermo León Valencia, la adecuación de puentes peatonales ubicados sobre el corredor, la construcción de glorietas y la ampliación y construcción de puentes vehiculares. (EXPRESS, vía40express.com, s.f)

Es importante mencionar que VÍA 40 EXPRESS nace de la alianza estratégica entre la Constructora Concreto que cuenta con una trayectoria y solidez de 60 años en el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura en Colombia y VINCI Highways, filial de VINCI Concessions, líder en concesiones, operaciones y servicios de movilidad vial. VINCI Highways diseña, financia, construye y gestiona autopistas, redes urbanas, puentes, túneles y servicios de peaje en una red de casi 4.000 km en 16 países (De Bogotá y Aval, 2021).

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ha contado con múltiples ajustes que han promovido velar por el bienestar y la salud de los trabajadores, es por ello que de acuerdo al Decreto 1072 (2015), la Empresa Concesión vía 40 express, a cargo del tramo Bogotá Girardot ha implementado su Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, la cual ha contado con una destinación de recursos físicos y económicos para su cumplimiento.

Es así como a finales de enero del año 2019 se realiza la evaluación inicial del cumplimiento de la Normativa vigente a la organización donde se hizo: revisión documental, cumplimiento a la legislación y verificación de la documentación del profesional competente a cargo del sistema.

En esta evaluación se pudo evidenciar el porcentaje de cumplimiento de la organización, encontrando pendientes por cumplir con los estándares mínimos los siguientes aspectos.

La Matriz de requisitos legales, Evaluación de cumplimiento, el perfil de cargos, Matriz de la Identificación de las necesidades de capacitación, Revisión de los procesos de Inducción y Reinducción de personal, plan de acción del procedimiento de Higiene en el trabajo, procedimiento de reposición de los elementos de protección personal, Procedimiento Operativo

Normalizado por cada área de la Empresa, Procedimiento de reporte e investigación de Incidentes de trabajo, Procedimiento del programa de Inspecciones y procedimiento de reintegro laboral.

A partir de los resultados obtenidos en la evaluación realizada se da inicio al plan de acción que permite mejorar continuamente los procesos de la organización de acuerdo con el ciclo PHVA establecido, enfocado en el cumplimiento de los hallazgos encontrados.

Marco teórico

Según Peña y Gómez (2016) desde un inicio:

la historia el hombre ha hecho de su instinto de conservación un medio de defensa contra las lesiones corporales causadas por cualquier motivo, por esto, se cree que la Seguridad Industrial nació reflejada en un simple esfuerzo individual más que un sistema organizado (p. 17).

En este sentido se parametrizan los procesos y procedimientos articulados a la salud ocupacional, buscando siempre el bienestar de los trabajadores.

De acuerdo a investigaciones similares Correa (2004) manifiesta que:

Para el año 400 A.C., Hipócrates recomendaba a los mineros el uso de baños higiénicos a fin de evitar la saturación del plomo en su tratado de “aires, aguas y lugares”, también Platón y Aristóteles estudiaron sobre ciertas deformaciones físicas producidas por algunas actividades ocupacionales, planteando la necesidad de su prevención, Galeno en el siglo II A.C. hizo observaciones acerca de las enfermedades de los mineros, curtidores, bataneros, químicos y otros trabajadores destacando sus visitas a las minas de sulfato de cobre en Chipre. Plinio el Viejo, en el siglo I D.C. Se refirió al uso de vejigas animales para evitar la inhalación de polvos y vapores en minas de minium, Ulrich Elemborg en 1473, describió el envenenamiento industrial por plomo y mercurio, y sugirió medidas preventivas para evitar la intoxicación, en 1556 George Agrícola publicó un tratado llamado De re metallica, en el cual reconoció el asma que llamo “ulceración de los

pulmones”, que es producida en los trabajadores expuestos a la inhalación de ciertos metales y que coincide con lo que actualmente se llama “fiebre por humos de metales” o bien cáncer pulmonar (p. 32).

En el año de 1633 nació Bernardino Ramazzini, que es conocido como el padre de la Medicina del Trabajo, el cual fue, quien le dio a esta rama de la medicina el aspecto clínico moderno, sostuvo que la medicina del trabajo no debería tratarse en consultorios médicos sino en los lugares de trabajo. Se refiere a plomo rojo 3 El desarrollo industrial dado en el primer tercio del siglo XX, marca el inicio de la Seguridad Industrial como tal, como consecuencia de la aparición de la fuerza del vapor y de la mecanización de la industria, lo que generó el incremento de accidentes y enfermedades laborales, por tal motivo, se aumentaron las medidas de Seguridad, ya que debido a la degradación y a las condiciones de trabajo y de vida detestables en 1871 la mitad de los trabajadores morían antes de los veinte años por causa de los accidentes (Peña y Gómez, 2016).

Más adelante se fue dando inicio a la creación de organismos como la Asociación para la Prevención de Accidentes en Canadá en 1917, a celebrarse congresos y a editarse libros tales como el de HENRICH H. W., *Industrial Accident Prevention*, McGraw Hill, Nueva York, 1931, el cual, sentó las bases para la concepción moderna de la Seguridad, pero el concepto de Seguridad aún era precario, por lo cual, surgió el concepto de Seguridad técnica que no era más que la lucha contra los daños personales mediante los servicios específicos de Seguridad. Esta situación a partir de 1940 fue evolucionando muy lentamente hasta 1970 en donde ya existía un enfoque de Seguridad más integrada en las estructuras organizativas de la empresa, acompañado por un enfoque gerencial o administrativo con una amplia base para la prevención, que tenía

como objetivo, no únicamente, reducir los accidentes con daño personal, si no cualquier accidente que trajera consigo pérdidas económicas, por tal motivo, la Seguridad quedo ligada a la producción, al mantenimiento, a la distribución, a las ventas, a la calidad, etc., en lo que a control de costos se refiere. A partir de 1970, esta concepción moderna de Seguridad se va expandiendo al mundo, en el caso de España la evolución es similar, pero afectada por un retraso en la implantación de dichas tendencias en unos veinte o veinticinco años.

El Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene

Industrial y Seguridad Industrial tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989).

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las organizaciones se encuentra fundamentado por el Gobierno Nacional, El Ministerio de Trabajo, Ministerio de Protección Social, de acuerdo al Decreto 1072 del 2015 por el cual se regula el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y su obligatoriedad en el cumplimiento.

Resolución 0312 del 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo SGSST.

La Salud industrial de los trabajadores en Colombia una de las principales fuentes de atención de los entes Gubernamentales, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Protección Social, IPS (Instituciones prestadoras de servicios de salud), EPS (Entidad Promotora de Salud), ARL

(Administradora de Riesgos Laborales), esta nace con el objetivo de promover el auto cuidado personal en las organizaciones a través de la implementación de mecanismos que conlleven a ello, como son las obligaciones por parte del Empleador y por parte del trabajador.

Según Fernández (2014) la seguridad y salud e el trabajo persigue implementar un conjunto de medidas necesarias para la prevención de riesgos, con lo que se garantiza al trabajador condiciones seguras, decentes y dignas para el libre desarrollo de las actividades.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe estar en constante actualización por todos los empleadores ya que tiene el objetivo de manejar diferentes procesos generando mejores resultados, teniendo en cuenta las normas internas con respecto a calidad, evaluación y control por medio de auditoria dando como resultado mejoras que permitan acondicionar los espacios de trabajo que sea óptimos para los trabajadores.

La resolución 0312 del 2019 fue implementada por el Ministerio del Trabajo con el objetivo de coordinar mecanismos que permitan la evaluación de la normatividad establecida en el Decreto 1072 del 2015, en esta se establecen un listado de estándares mínimos que debe cumplir las empresas de acuerdo a su tamaño y número de trabajadores a su cargo, subcontratistas y contratistas.

De acuerdo a la guía técnica colombiana GTC45 del 20 de junio del 2012 se definen los siguientes términos:

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución

de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Sánchez y Sánchez, 2020).

Incidente de trabajo: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (Sánchez y Sánchez, 2020).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (Sánchez y Sánchez, 2020).

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (Sánchez y Sánchez, 2020).

Elementos de protección personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona (Amaya, 2020).

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (Sánchez y Sánchez, 2020).

Enfermedad Profesional: Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Decreto 2566, 2009).

Equipo de protección personal: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas (Sánchez y Sánchez, 2020).

Evaluación de riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo (véase el numeral 2.24) asociado al nivel de probabilidad (véase el numeral 2.23) y el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.20) (Sánchez y Sánchez, 2020).

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro (véase el numeral 2.27) y definir sus características (Sánchez y Sánchez, 2020).

Exposición: Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros (Sánchez y Sánchez, 2020).

Diagnóstico de condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Sánchez y Sánchez, 2020).

Sistema de Gestión de la SST: Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política de SST y gestionar sus riesgos para la SST (Peña y Gómez, 2016).

Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial, o cualquier situación indeseable (Velasco,2019).

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de la SST para lograr las mejoras en el desempeño de la SST global de forma coherente con la política de SST de la organización.

Evaluación inicial: Es una herramienta establecida por el Ministerio del Trabajo para verificar el nivel de avance del SGSST (Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo), utilizando como referencia los estándares mínimos de la Resolución 0312 (2019), y estableciendo una comparación porcentual del cumplimiento en su implementación.

Marco legal

El Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo en Colombia cuenta con una fundamentación Legal, contemplada esta desde la OIT Organización Mundial del Trabajo, ente internacional, quien entregó mandatos muy claros a los diferentes países que la confirman, en lo que refiere a la protección laboral, que permita promover un espacio de trabajo seguro y saludable para las personas.

Este hecho cuenta con Normas que son de obligatorio cumplimiento para las Empresas, Trabajadores y/o contratistas.

Normativas emitidas por el Gobierno Nacional:

Tabla 1

Marco Legal Según Normativa del Gobierno Nacional

Normativa	Objetivo
Congreso de la república / Ley 46 de 1918.	Dicta la medida de salubridad pública y se provee a la existencia de habitaciones higiénicas para la clase proletaria.
Ministro de Cultura y Comercio. Ley 37 de 2021	Establece el seguro colectivo obligatorio de vida para los trabajadores, Ley 10 de 1934 estableció por primera vez en Colombia el contrato de trabajo y además creo el llamado auxilio de Cesantía.
Ley 96 1938 Congreso de la Republica	Por la cual se crean los ministerios de trabajo, higiene y previsión social y de la economía Nacional.

Ley 100 de 1993	Libro 3 ° Sistema General de Riesgos profesionales.
Ley 1562 del 2012 M. Trabajo y S. Social.	Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo de Seguridad Social	Por la cual se implementan los Elementos de Protección personal (EPP) y la creación de los Comités paritarios.
Resolución 269 de 1999. Ministerio de Salud	Por la cual se reglamentan las enfermedades profesionales
Resolución 2013 de 1986. M. Trabajo y S. Social.	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 1016 de 189. M. Trabajo y S. Social.	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Por el cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de gestión y Salud en el trabajo SG-SST. (TRABAJO M. D., MINISTERIO DEL TRABAJO, 2019)

Decreto 1295 de 1994	de	El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan. (Velasco, 2019)
Ministerio de Gobierno	de	
Decreto 1401 del 2007.	del	Por el cual se reglamenta la Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo. (Social, 2007)
M. Trabajo y S. Social.		
Decreto 1443 del 2014.	del	A través del cual el Ministerio del Trabajo dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Ministerio del Trabajo.	del	
Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015		Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 472 del 2015	del	El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar las garantías mínimas que se deben respetar para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. (SANTOS , 2015)
Presidente de la Republica.	de la	
Decreto 171 de 2016		Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de

2015, **Decreto Único** Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Nota. Marco Legal del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo

Fuente: Elaboración propia

Normativas emitidas por otros autores

Tabla 2

Marco Legal Otros Autores

Normativa	Objetivo
Ley 57 de 1975 Rafael Uribe	Establecer, la responsabilidad del empleador frente a los Accidentes laborales y Enfermedades profesionales, prestaciones económico – asistenciales, la clase de incapacidad y la indemnización en caso de limitaciones físicas causadas por el trabajo.

Nota. Marco Legal Rafael Uribe Ley 57 de 1975.

Fuente: Elaboración propia

Metodología

Según Gallegos (2012) el diseño de investigación “es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p.26). Con base al enunciado anterior se realizará una investigación con enfoque cualitativo donde se evaluará el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST de la Empresa Concesión vía 40 Express establecidos en la resolución 0312 de 2019.

Para Kerlinger lee (2002), los criterios para plantear adecuadamente un problema de investigación cualitativa son: El problema debe expresar una relación entre dos o más variables. El problema debe estar formulado claramente y sin ambigüedad como pregunta, El planteamiento implica la posibilidad de prueba empírica, es decir debe poder observarse en la realidad.

Para Sampieri (Sampieri, 2014) el Enfoque cualitativo Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.

En lo que refiere al instrumento utilizado para el desarrollo de la investigación será la investigación documental, en cuanto a la investigación documental (Gallego, 2012, p.25) expresa que la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”.

El equipo investigador realizará una evaluación diagnóstica para lo cual acudirá al enfoque de investigación cualitativa bajo el mecanismo de tipo documental, apoyándose en una

lista de chequeo que contiene los 60 estándares mínimos que debe cumplir la empresa según lo dicta la resolución 0312 de 2019.

Cronograma de actividades

Nuestra investigación inicial se desarrollará de acuerdo con el ciclo de investigación (PHVA)

Planear: Adecuar formato de lista de Chequeo con base a los estándares mínimos de la resolución 0312 del 2019.

Hacer: Aplicar lista de chequeo donde se verificará el cumplimiento o el no cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 del 2019, a través de los soportes documentales que la empresa maneje.

Verificar: Revisar los resultados logrados, en los que el equipo investigador estará enfocado en los criterios del No cumplimiento.

Actuar:

Crear propuesta de mejora del SGSST a los criterios que no cumplen con la evaluación de los estándares mínimos de la resolución 0312 del 2019.

Realizar informe a la empresa concesión vía 40 Express sobre el proceso de investigación realizado.

Tarea 1 – Aplicar evaluación inicial al SG-SST por medio de una lista de chequeo que contiene los 60 estándares mínimos requeridos por la normativa legal vigente, la cual se llevará a

cabo en el centro de control de operaciones Vía 40 Express – Fusagasugá, verificados a través de los soportes documentales que la empresa maneja actualmente.

Tarea 2: Analizar los datos que se recolectaron por medio de la lista de chequeo aplicada en la evaluación inicial.

Tarea 3: Identificar los criterios evaluados Cumple/No cumple y dar relevancia los criterios que no cumple según la normativa legal vigente.

Tarea 4: Con base a los criterios “No Cumple” realizar propuesta de mejora al SG-SST de la empresa en estudio.

Tarea 5: Presentar informe final de la propuesta de mejora al SG-SST a la concesión Vía 40 Express.

Figura 3

Cronograma de Actividades



Nota. Cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del diagnóstico

Fuente: Elaboración propia

Resultados

Mecanismo aplicado en la investigación

De acuerdo a la normatividad legal vigente que regula el SG-SST decreto 1072 de 2015, se aplicó una herramienta diagnóstica, evaluación de cumplimiento de estándares mínimos establecido en la Resolución 0312 (2019), a la Concesión Vía 40 Express cuyo resultado está plasmado en la siguiente investigación.

La matriz de calificación de estándares mínimos, es un documento público que puede encontrarse en la página estructurada de manera tal que se pueda verificar el cumplimiento de la organización en lo que dicta la normativa, de acuerdo a la cantidad de trabajadores con los que cuenta la organización.

Su estructura está basada en los siguientes criterios según Artículo 27 resolución 0312 del 2019 Tabla de Valores de los Estándares Mínimos.

Figura 4

Estructura Matriz de evaluación

CONCESIÓN VÍA 40 EXPRESS FECHA DIAGNOSTICO: 05 - ENE - 2023 ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST								
RESPONSABLES: GRUPO DE INVESTIGACIÓN 101007_17								
NOMBRE DE LA EM	Concesión vía 40 Express		RESPONSABLE DE LA AUTOEVALUACIÓN:	Grupo Investigador 101007_17 Estudiantes Unad				
FECHA DE APLICACIÓN	5/01/2023		REPRESENTANTE LEGAL:					
CICLO: I PLANEAR								
ESTANDAR	ITEM DEL ESTANDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE
				Cumple	No cumple	No aplica		

Nota. Lista de chequeo tomada de la resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo

Fuente: Elaboración propia

Encabezado

La estructura del encabezado está conformada por la información de la empresa a la cual le fue aplicada la evaluación Nombre, Fecha en la que se realiza esta evaluación, tipo de diagnóstico y los responsables de aplicarla.

Ciclo:

La matriz de evaluación se encuentra subdividida por cada ciclo PHVA (I. Hacer, II Planear, III Verificar, IV ejecutar) de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 del 2015 en lo que refiere a cada uno de los criterios a evaluar.

Estos ciclos se encuentran con una ponderación establecida por el ministerio de trabajo, donde cada uno tiene un valor porcentual que permite visualizar el cumplimiento de los criterios que lo conforman, estos basado en (TRABAJO M. D., MINISTERIO DEL TRABAJO, 2019), generando así la sumatoria independiente de los ciclos (planear, hacer, verificar y actuar).

Tabla 3

Estándares Evaluados

CICLO	ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CANTIDAD CRITERIOS
PLANEAR 25%	RECURSOS	10%	11
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	15%	11
HACER 60%	GESTIÓN DE LA SALUD	20%	18
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	30%	10

	GESTIÓN DE AMENAZAS	10%	2
VERIFI- CAR 5%	VERIFICACIÓN DEL SG- SST	5%	4
ACTUAR 10%	MEJORAMIENTO	10%	4

Nota. Ciclos de la evaluación tomado de la resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo

Fuente: Elaboración propia

Criterios de evaluación

Los estándares Mínimos Calificados a la empresa Concesión vía 40 express son un compendio de normas obligatorias para los empleadores y contratantes, que buscan medir el nivel de capacidad técnico administrativa con el que cuenta la empresa para el óptimo desarrollo y cumplimiento de las normativas del SG-SST

Los estándares calificados contarán con una evaluación entregada por la tabla propuesta en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 (TRABAJO M. D., MINISTERIO DEL TRABAJO, 2019) , para lo cual cada ítem a evaluar contará con su respectiva calificación numérica que ya entrega la norma, pero el ente evaluador de acuerdo a su nivel de cumplimiento podrá calificarlo en los siguientes ítems:

Cumple totalmente: Podrá ubicar el 100% de la calificación numérica propuesta por la resolución.

No cumple: Su calificación cero 0.

No aplica: Su calificación corresponderá a 0.

Resultados logrados en la evaluación realizada a la empresa Concesión vía express.

Los resultados alcanzados se encuentran basados en los siete (7) estándares de calificación que entrega la resolución 0312 del 2019 contenido en de las páginas 29 y 30 del (TRABAJO M. D., MINISTERIO DEL TRABAJO, 2019)

Tabla 4

Calificación porcentual

ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
RECURSOS (10%)	10	9,5	95%
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15	13	87%
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20	20	100%
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30	30	100%
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10	10	100%
VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5	3,75	75%
MEJORAMIENTO (10%)	10	10	100%

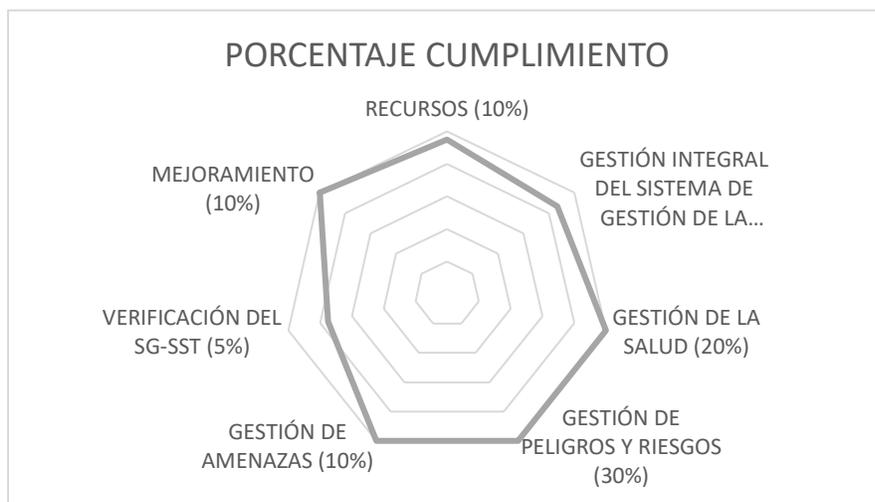
Nota. Porcentajes de evaluación por cada estándar, tomado de la Resolución 0312 del 2019

Ministerio del trabajo

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

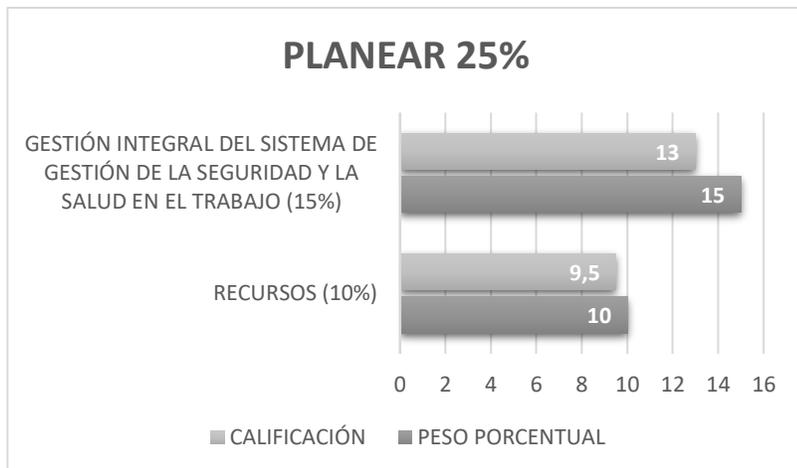
Porcentaje de Cumplimiento



Nota. Cumplimiento de los Estándares Mínimos según resolución 0312 del 2019

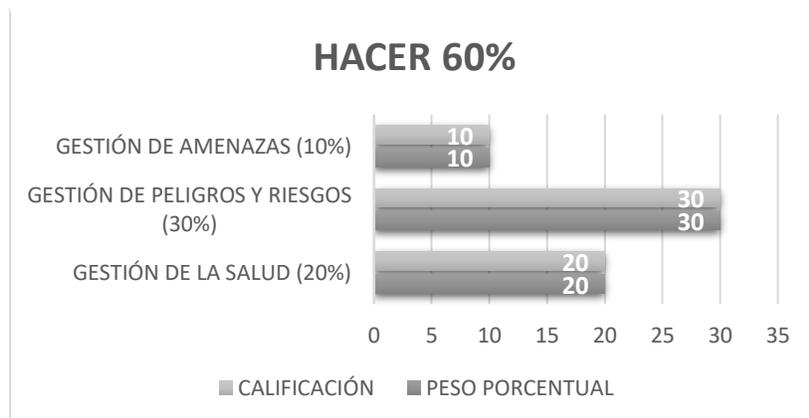
Fuente: Elaboración propia

En la evaluación realizada a los criterios que solicita la normativa para las organizaciones se evidencia que la empresa Concesión vía 40 express cumple un 96,25% con los estándares mínimos exigidos por la normatividad. A continuación, se muestra el detalle de los resultados obtenidos en la evaluación.

Figura 6*Porcentaje de cumplimiento para planear*

Nota. Cumplimiento del ciclo planear en recursos del 9.5 y en gestión integral del 13 frente a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

Fuente: Elaboración propia

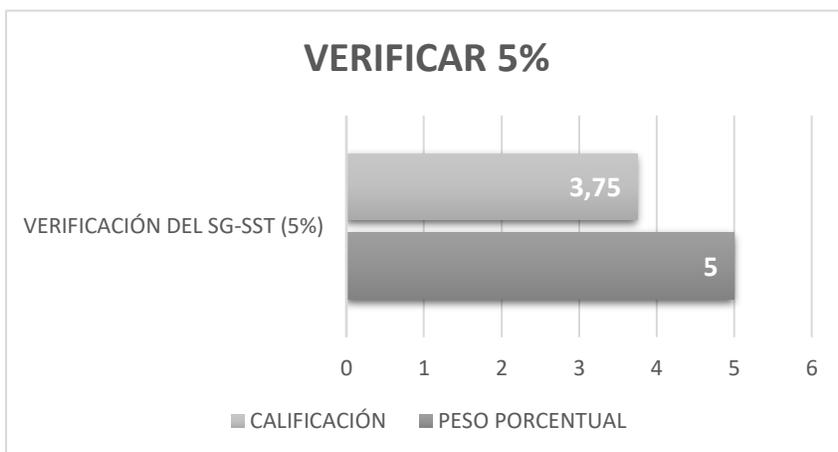
Figura 7*Porcentaje cumplimiento Hacer*

Nota. Cumplimiento del ciclo hacer en un 100% frente a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Porcentaje de cumplimiento ciclo verificar

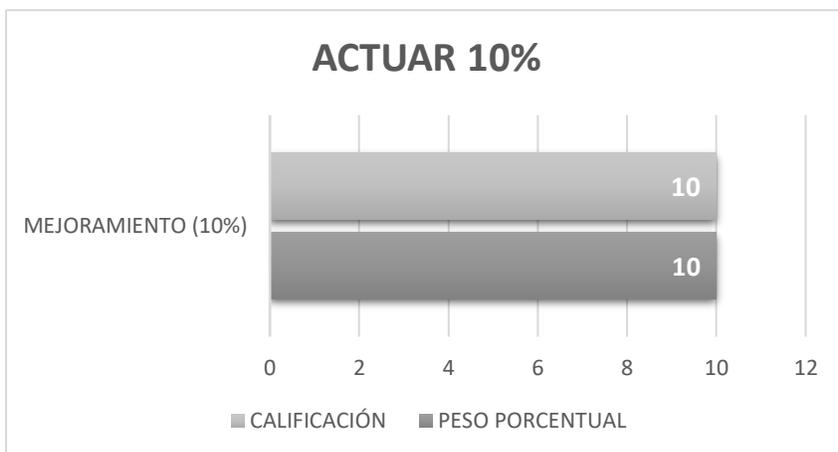


Nota. Cumplimiento del ciclo Verificar cumplimiento del 3.75 frente a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Porcentaje de cumplimiento ciclo actuar



Nota. Cumplimiento del ciclo verificar en un 100% frente a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

Fuente: Elaboración propia

Estándares Mínimos que la empresa Concesión vía 40 Express “NO CUMPLE”

Planear criterio 2.7.1 Matriz de requisitos legales – Programa de vigilancia de riesgo psicosocial

En la Evaluación practicada a la empresa Concesión vía 40 express, en el ciclo I Planear, de acuerdo con el estándar de Gestión Integral de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo literal 2.7.1. Matriz de requisitos legales, se evidencia la elaboración de está, basada en la normatividad legal establecida en el Decreto 1072 (2015), encontrando así el NO cumplimiento en el Programa de Vigilancia de riesgo Psicosocial.

La importancia de los factores psicosociales en los lugares de trabajo está aumentando considerablemente, esto debido a los desarrollos económicos que se han logrado en los últimos años por parte de las empresas, las cuales han incrementado su productividad y estabilidad, gracias al trabajo arduo de sus colaboradores y el de sus familias quienes están detrás apoyando el esfuerzo para desempeñar la labor. Razón por la cual, se debe propender por crear planes de trabajo que permitan mantener su salud en optimas conficiones laborales.

Los factores psicosociales están vinculados no solamente a la estructura y las condiciones de la colectividad del trabajo, sino también a todo un conjunto de problemas demográficos, económicos y sociales a nivel del país.

La empresa Concesión vía 40 express desde el ámbito laboral, deberá propender por buscar herramientas para mitigar este tipo de problemáticas que cada vez se hacen mayores, debido a las exigencias del trabajo y las altas demandas del medio.

Planear - criterio 2.7.1 matriz de requisitos legales – Plan de capacitación del Comité de Convivencia

En la evaluación inicial realizada se evidencio en el ciclo planear en el criterio 2.7.1 Matriz de requisitos legales la conformación del comité de convivencia para los periodos del 2021 a 2023, sin embargo, no se cuenta con el soporte documental del programa de capacitación del curso de 20 horas para las personas que conforman este comité.

Planear – criterio 2.11.1 evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

De acuerdo al literal 2.11.1 se evidencia que la empresa concesión VIA 40 EXPRESS no cuenta con un procedimiento de gestión del cambio, documento que es necesario para poder llevar un control de los cambios del sistema al interior de la misma y con ello poder establecer los procedimientos correctivos y preventivos que sean necesarios implementar.

Verificar – criterio 6.1.4 planificación auditorías con el COPASST

No se evidencia un proceso y/o procedimiento de plan de Auditoria del COMITÉ Paritario COPASST según el artículo 2.2.4.6.29 del decreto 1072 de 2015 “El empleador debe realizar una auditoria anual la cual será planificada con la participación del comité paritario o vigía de salud y seguridad en el trabajo”, razón por la cual es necesario su implementación con el objetivo que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Estándares Mínimos que la empresa Concesión vía 40 Express “NO APLICA”

Planear – criterio 1.1.5 identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.

En la evaluación realizada se evidenció, que la Concesión vía 40 Express, en su actividad económica no desarrolla actividades de altos riesgos que se encuentran enunciadas según el Decreto 2090 del 2003 en su Artículo 2 “*ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR.*”

Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes:

1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos.
2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional.
3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes”

Conclusiones

Se aplicó la evaluación de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 del 2019 al sistema de SG-GGT de la Concesión Vía Express.

Mediante la verificación documental al sistema de gestión, se logra identificar un cumplimiento aceptable del 96.25% de acuerdo con lo establecido al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

En el proceso evaluativo se evidenció el no cumplimiento del ciclo planear en el ítem de la matriz de requisitos legales (programa de vigilancia psicosocial y plan de capacitación del comité de convivencia), de igual manera se logra identificar que la Concesión Vía Express no le aplica el literal 1.1.5 - identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.

El grupo de investigación 101007_17 presenta propuesta de mejora a cada uno de los ítems que dentro de la evaluación de estándares no cumplen con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019.

Recomendaciones

Plan de mejora de acuerdo con los hallazgos encontrados en la Evaluación – criterio 2.7.1.

Matriz de Requisitos Legales – Programa de vigilancia de riesgo psicosocial.

La empresa Concesión vía 40 express, con el área del SG-SST y su personal a cargo deberán elaborar un programa que permita adoptar lo establecido en la Resolución 2404 del 2019 en lo que refiere a identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, aplicando los diferentes mecanismos que dispone la norma.

Para este caso el Programa deberá contar con la siguiente estructura:

Figura 10

Propuesta de Mejora Programa de Vigilancia de Riesgo



Nota. Propuesta de Mejora Programa de Vigilancia de Riesgo Psicosocial

Fuente: Elaboración propia

Objetivo: Deberá estar enfocado a la implementación del programa que permita minimizar el riesgo psicosocial en la empresa y con ello evitar patologías de estrés laboral que conlleven a una enfermedad laboral.

Alcance: El programa deberá contar con un alcance para trabajadores directos de la Concesión vía 40 Express contratistas y subcontratistas y demás población que esté vinculada con la empresa.

Definiciones: Para efectos de interpretación del programa, se deberá contar con un apartado de las definiciones que se consideren necesarias a aplicar en el programa de riesgo psicosocial.

Fases de Desarrollo: Estarán en la ejecución del ciclo PHVA con el objetivo de proponer y conllevar a acciones preventivas y de mejora en la salud de los trabajadores, donde:

Planificar: Realizar una evaluación inicial del programa, definir metas y objetivos claros y alcanzables, de esta manera se podrá ejecutar una planeación para el logro de lo propuesto.

Hacer: este ciclo estará enfocado en ejecutar e intervenir las acciones que sean pertinentes para el óptimo desarrollo del programa.

Verificar: Evaluar el comportamiento de los indicadores que se proyecten del programa, de igual manera realizar el análisis comparativo de los resultados logrados con los proyectados y con ello verificar las causas.

Actuar: Estará a cargo de realizar las acciones correctivas y planes de acción necesarios que permitan la mejora continua del Programa de Vigilancia Epidemiólogo (PVE).

Cronograma de Actividades: El desarrollo del programa deberá estar acorde a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4. en el que se establece que las actividades del Sistema de gestión y Seguridad en el Trabajo deberán ejecutarse de acuerdo a un proceso Lógico el ciclo PHVA.

Acciones de Mejora: El responsable del programa deberá crear un plan de mejora que permita las acciones preventivas y/o correctivas con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en este, y con ello dar cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, pero lo más importante el contar con un Programa de Vigilancia epidemiológica (PVE) al interior de la empresa.

Responsable: El responsable del Programa de Vigilancia de Riesgo Psicosocial será la persona designada para el mantenimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo con el Apoyo del Área Psicosocial de la empresa especialista el ST.

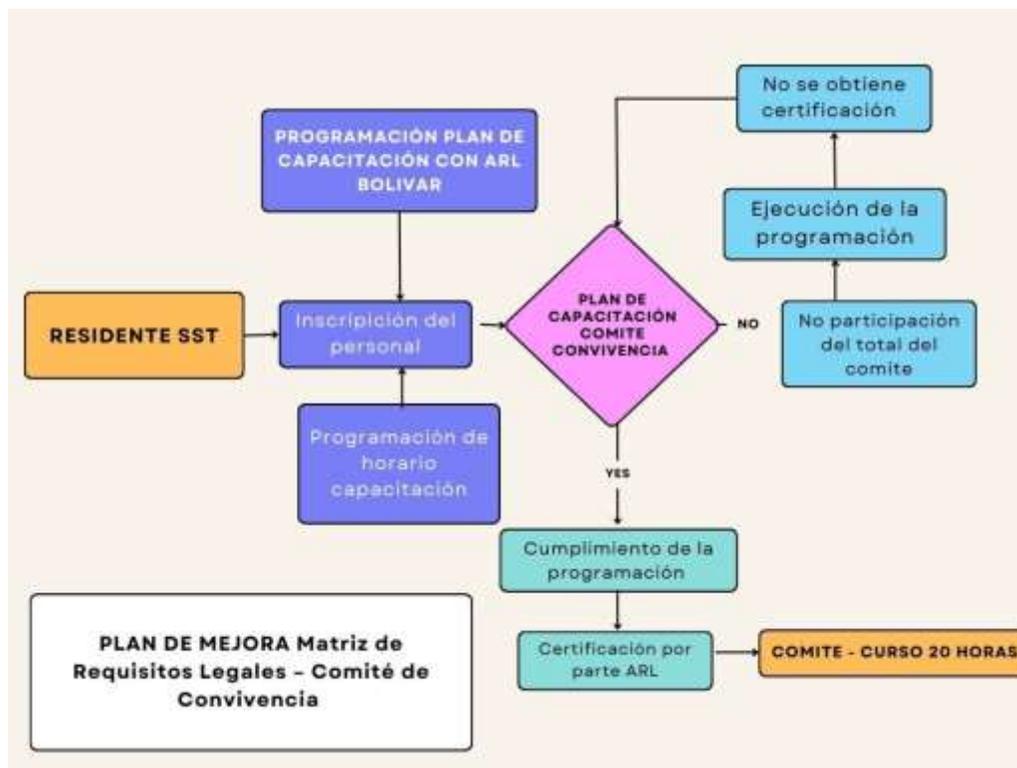
Plan de mejora de acuerdo con los hallazgos encontrados en la Evaluación – criterio 2.7.1.

Matriz de Requisitos Legales – Comité de Convivencia

Se recomienda a Concesión Vía 40 Express, trabajar conjuntamente con ARL Bolívar en la implementación del programa de capacitación para el comité de convivencia.

Figura 11

Flujograma propuesto



Nota. Propuesta de mejora Ítems de la Matriz de requisitos Legales

Fuente: Elaboración propia

Plan de mejora de acuerdo con los hallazgos encontrados en la Evaluación – Ítem 2.11.1. Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Es importante reconocer el análisis del cambio que estará enfocado en reconocer la existencia de los peligros para con ello evaluar la magnitud de los riesgos que pueden estar asociados a estos por tal razón es importante que el área de sistema del área de gestión implemente un mecanismo de control que aporte a la gestión del cambio de este proceso.

Por tal razón el grupo investigativo recomienda a la CONCESION VIA 40 EXPRESS poder implementar un formato de gestión del cambio en el cual se pueda evidenciar información básica como:

Figura 12

Propuesta para Gestión del Cambio del SG-SST

PROPUESTA A IMPLEMENTAR EN GESTIÓN DEL CAMBIO					
1. INFORMACIÓN SOLICITANTE DEL CAMBIO					
Área					
Nombre		No Identificación		Cargo	
ELEMENTO, AREA O PROCESO AFECTADO			FECHA DE REQUERIMIENTO		
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO					
ANTECEDENTES DEL CAMBIO (¿Porque se requiere?)					
BENEFICIOS DEL CAMBIO O LAS CONSECUENCIAS DE NO HACERLO					
FECHA ESTIMADA			URGENCIAS DEL CAMBIO		
			Bajo	Medio	Alto
					Cri-tico
URGENCIA: La urgencia se basa en la tipificación de las acciones a ejecutar:					

Critico: El cambio es para habilitar y/o restaurar los servicios
Alto: El Cambio es requerido para corregir un error que está generando indisponibilidad parcial de los servicios.
Medio: El cambio es requerido para implementar ajustes funcionales en los servicios
Bajo: El cambio es requerido para implementar mejoras y/o liberar nuevas versiones planeadas de los servicios

3. PLANES ASOCIADOS AL CAMBIO

PLAN	TAREA		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
PLAN DE EJECUCIÓN	1				
	2				
	3				

4. GESTIÓN RIESGO (SST)

PELIGRO	RIESGO	ACCIÓN DE MITIGACIÓN	TIPO DE CAMBIO (Eliminación, sustitución, control de cambios, Administrativo y EPP)	RESPONSABLE

5. SEGUIMIENTO (SST)

ACCIÓN DE MITIGACIÓN	REALIZADA SI-NO	RESPONSABLE	OBSERVACION

6. REVISIÓN O APROBACIÓN DEL CAMBIO

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Director general				
Responsable SG-SST				
COPASST				

Nota. Plantilla para generar control de la gestión del cambio del SG-SST

Fuente: Elaboración propia

Propuesta de mejora de acuerdo al hallazgo encontrado en el criterio 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASS.

Se recomienda a la Concesión Vía 40 Express la implementación del plan de auditoría interna al SG-SST de acuerdo al artículo 2.2.4.6.29 decreto 1072 de 2015 apoyándose en el plan de trabajo anual que haya propuesto el responsable del cumplimiento del SG-SST de la empresa, donde se evaluarán:

Diagnóstico de salud

Programa de prevención y promoción en salud

Programas de mantenimiento de equipos y herramientas

Programa de prevención preparación y respuesta ante emergencias

Adquisición contratación (proveedores y contratistas)

Referencias

- Becerra., L. (24 de marzo de 2022). Accidentes laborales costaron \$2 billones en 2021 a las empresas. Portafolio. <https://www.portafolio.co/economia/empleo/accidentes-laborales-en-colombia-durante-2021-cuantos-fueron-y-cuanto-costaron-563246>
- Apellido, N. (2019). Título del artículo. <https://url.com>
- De Bogotá, B., y Aval, G. (2021). Informe de Gestión y Sostenibilidad. <https://via40express.com/wp-content/uploads/2022/08/InformeSostenibilidad2021-Eikon-1.pdf>
- Mejía., L. (2017). OTROSI NO 1. Al contrato de concesión bajo el esquema de app No. 4 del 18 de octubre de 2016 celebrado entre la agencia nacional de infraestructura y vía 40 espress S.A.S. https://www.ani.gov.co/sites/default/files/hiring/19744/2577//20170523_otrosi_no._01_contrato_concesion_tcbg.pdf
- Gallegos, W. L. (2012). Revisión histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial. *Revista cubana de salud y trabajo*, 13(3), 45-52. <https://www.researchgate.net/publication/275344153>
- Galve, D., Rodríguez, A., Morales, F., Macias, M., García, M. P., Vera, J., y Mero, J. (2018). Seguridad e higiene del trabajo aplicado a la construcción (Vol. 25). 3Ciencias.
- Peña, A., y Gómez, J. (2016). Propuesta metodológica para la planificación del Sistema integral de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la norma internacional OHSAS 18001: 2007 y el Decreto 1072/15; libro 2 parte 2 título 4to capítulo 6, en la empresa Desarrolladora de Zonas Francas S. A. (Trabajo de especialización, Escuela Colombiana de

- Ingeniería Julio Garavito). <https://docplayer.es/63366659-Trabajo-de-grado-especializacion-gestion-integrada-qhse.html>
- Correa, F. (2004). Elaboración del programa de salud ocupacional en la empresa editorial JL Impresores Ltda.
- Fernández, B. (2014). Seguridad y salud laboral en las empresas. *Revista ciencia y cuidado*, 11(1), 57-67. <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/cienciaycuidado/article/view/185>
- Sánchez Riveros, E. J., y Sánchez Pérez, N. (2020). Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa OG Ingeniería LTDA. <https://repositorio.ecci.edu.co/handle/001/815>
- Amaya, C. (2021). Actualización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa ENERGY COAL SAS. (Trabajo de grado, Universidad Antonio Nariño). <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/2631>
- Velasco, Y. (2019). Diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el CDA-Centro de Diagnóstico y Verificación Ambiental de Cartago. (Trabajo de grado, Universidad del Valle). <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/21105>
- Gallegos, W. L. (2012). Revisión histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial. *Revista cubana de salud y trabajo*, 13(3), 45-52. https://aulavirtual.iberico.edu.co/recurso-sel/documentos_para-descarga/Historiadelasaludocupacionalylaseguridadindustrial.PDF
- Sampieri. (2014). Metodología de la investigación sexta edición. México DF: McGraw-Hill.

Ministerio del Trabajo. (julio 31, 2014). Decreto 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa

Ministerio del Trabajo. (febrero 13, 2019). Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. https://www.arlsura.com/files/Resolucion_0312_de_2019_Estandares_Minimos.pdf

Función Pública. (febrero 1 de 2016). Decreto 171. Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67553>

Ministerio de Trabajo. (febrero 13 de 2019). Resolución 0312. Por el cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de gestión y Salud en el trabajo SG-SST. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

Función Pública. (marzo 17 de 2015). Decreto 472. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61117#:~:text=El%20presente%20decreto%20tiene%20por,los%20sujetos%20objeto%20de%20investigaci%C3%B3n>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (marzo 31 de 1989). Resolución 1016. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mintrabajo_rt101689.htm

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (marzo 31 de 1889). Resolución 1016. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
https://www.ugc.edu.co/pages/juridica/documentos/institucionales/Resolucion_Mintrabajo_y_Salud_1016_89_programas_salud_ocupacional.pdf

Ministerio de la Protección Social. (mayo 14 de 2007). Resolución 1401. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1401-2007.pdf>

Ministerio de Trabajo y seguridad Social. (mayo 22 de 1979). Resolución 2400. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1509/industrial%20safety%20statute.pdf>

Función Pública. (mayo 26 de 2015). Decreto 1072 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173#:~:text=Objeto.,cumplida%20ejecuci%C3%B3n%20de%20las%20leyes>.

Ministerio de Trabajo. (mayo 26 de 2015). Decreto 1072. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+1072+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Diciembre+20+de+2021.pdf/f1f86400-2b37-0582-5557-87a5d3ea8227?t=1640204850717>

Ministerio de Trabajo. (mayo 26 de 2015). Decreto 1072. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. <http://egresados.bogota.unal.edu.co/files/normatividad/Decreto%201072%20de%202015.pdf>

Ministerio de Trabajo y seguridad Social. (junio 6 de 1986). Resolución 2013. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsalud_r2013_86.htm#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20reglamenta,en%20los%20lugares%20de%20trabajo.

Función Pública. (junio 22 de 1994). Decreto Ley 1295. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2629>

Ministerio de la Protección Social (Julio 7 de 2009), Decreto 2566. Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/82702/90777/F1256060253/COL%25202009%2520R%252082702.pdf>

Ministerio de Salud (julio 11 de 2012). Ley 1562. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>

Ministerio de Trabajo. (julio 31 de 2014). Decreto 1443. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1443_2014.htm#:~:text=Tiene%20por%20objeto%20mejorar%20las,trabajadores%20en%20todas%20las%20ocupaciones.

Congreso de la Republica. (agosto 6 de 1938). Ley 96. Por la cual se crean los Ministerios de Trabajo, Higiene y Previsión Social y de la Economía Nacional. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0096_1938.htm

Ministerio de Salud. (septiembre 1 de 1999). Resolución 2569. Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resoluci%C3%B3n_2569_de_1999.pdf

Congreso de la Republica. (noviembre 2 de 1988). Ley 46 de 1988. Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de la República, y se dictan otras disposiciones.

<http://www.lexbase.co/lexdocs/indice/1988/10046de1988#:~:text=%22%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%ABAblica%3A%20Ley,y%20se%20dic-tan%20otras%20disposiciones.>

Congreso de la Republica. (noviembre 15 de 1915). Ley 57. Sobre reparaciones por accidentes de trabajo.

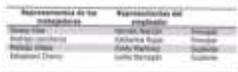
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1609446#:~:text=Enti%C3%A9ndese%20por%20patrono%20toda%20per-sona,trabajo%20por%20cuenta%20del%20patrono.>

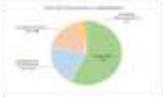
Función Pública (noviembre 20 de 1934). Ley 10. Establece el seguro colectivo obligatorio de vida para los trabajadores. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86139>

Congreso de la Republica. (diciembre 23 de 1993). Ley 100. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>

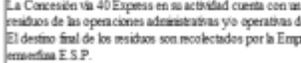
Apéndice 1

Tabla de estándares mínimos Resolución 0312 del 2019

CONCESIÓN VÍA 40 EXPRESS FECHA DIAGNÓSTICO: 08 - ENE - 2023 ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST RESPONSABLES: GRUPO DE INVESTIGACIÓN 101007_17								
NOMBRE DE LA EMPRESA		Concesión vía 40 Express		RESPONSABLE DE LA AUTOEVALUACIÓN:		Grupo Investigador 101007_17 Estudiantes Unid		
FECHA DE APLICACIÓN:		5/01/2023		REPRESENTANTE LEGAL:				
CICLO: I PLANEAR								
ESTANDAR	ITEM DEL ESTANDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE
				Cumple	No cumple	No aplica		
RECURSOS (100%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			0,5	Se identifica que Concesión Vía 40 Express asigna las responsabilidades del diseño e implementación SG-SST al área de salud y seguridad en el trabajo en representación de la Directora de SST desde el año 2018.
	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5			0,5	De acuerdo al memorando del 11 de marzo de 2020 se establece la responsabilidad del diseño e implementación del SG-SST 
	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5			0,5	Se evidencia que dentro del presupuesto de la Concesión Vía 40 Express existe el rubro financiero para el mantenimiento del SG-SST. 
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5			0,5	Se evidencia que todos trabajadores se encuentran afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por medio de la ARL Bolívar, de igual manera se evidencia en la carpeta de gastos los respectivos pagos a la ARL.
	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5				0	0	Se manifiesta por parte del responsable del SG-SST que la Concesión vía 40 express, en su actividad económica no desarrolla actividades de alto riesgo que se encuentran enunciadas según el Decreto 2090 del 2003 en su Artículo 2º. El cual define las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador, se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
	1.1.6 Confirmación COPASST	0,5		0,5			0,5	Se evidencia que dando cumplimiento a la normatividad aplicable, se procedió en el mes de diciembre del 2021 a llevar a cabo la convocatoria, elecciones y conformación del comité COPASST para el periodo de diciembre 2021 a diciembre 2023. Este conformado por ocho (8) personas, de las cuales son: Representantes de los trabajadores: Principales: Dany Diaz - Rodrigo Incherros y suplentes: Melissa Villa - Estephani Charry Representantes del Empleador: Principales: Hernán Alarcón - Katherine Rojas y suplentes: Cindy Martínez - Leslie Baerguin. 
	1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5			0,5	Se encuentra evidencias del desarrollo del programa del plan anual de capacitación del personal de la Concesión vía 40 express. 
	1.1.8 Confirmación Comité Concesionaria	0,5		0,5			0,5	De conformidad con las leyes aplicables, durante el mes de abril de 2021 se llevaron a cabo las votaciones para elegir los integrantes del comité de concesionaria laboral vigente 2021 hasta 2023. 

CONTINUIDAD RECURSOS 10%	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (8%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención - PpP	2	6	2	2	<p>Concesión VIA 40 EXPRESS, cuenta con un plan de capacitación y entrenamiento dirigido a todos sus colaboradores, sean vinculados directamente o como contratistas, el cual se ejecuta desde el ingreso del personal al proyecto, con las inducciones, donde reciben la capacitación y entrenamiento requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto de su contrato o de acuerdo al perfil de su cargo.</p> <p>Al 01 de febrero de 2022 se realizaron inducciones, charlas, jornadas de capacitación y entrenamiento a colaboradores directos e indirectos, los cuales se describen a continuación:</p> 	
		1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PpP	2		2		2	<p>Se evidencia el programa de capacitación en Inducción y reinducción de personal de planta y nuevo adscrito a concesión vía 40 espesa, en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> 
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2		2	<p>Se evidencia la certificación de capacitación virtual de las 50 horas del SG-SST por la persona encargada del sistema.</p> 
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (19%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fecha de y comunicada al COPASST	1	7	1	1	<p>Se evidencia la Política del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo.</p> 	
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	1		1	1	<p>Se evidencian los objetivos del SG-SST donde se especifican cada uno y son valorados a través de indicadores.</p> <p>Se debe evidenciar el plan de acción correctiva y de mejora</p> 	
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	1	1		1	<p>Se logra evidenciar a través de informe de auditoría interna realizado el 22 de noviembre de 2017 un resultado de implementación del SGSS T de un 94,50%, con un valoración ACEPTABLE.</p> 		
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2	2		2	<p>Se evidencia que la empresa cuenta con un plan de trabajo anual avalado por la alta dirección, que cuenta con la asignación de recursos financieros, infraestructura y recursos humanos para su implementación.</p> 		
	Conservación de la documentación (2%)	2	2		2	<p>Se evidencia el manejo y control documental del archivo digital del SG-SST, organizada por área e ítem según lo requiere la resolución 0312 de 2019 y/o cualquier otro de inspección, control y vigilancia.</p> 		

CONTINUIDAD/GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1	1	Se evidencia informe de rendición de desempeño de la Concesión vía 40 expres en el SG-SST a través de medios magnéticos y físicos en la empresa. Evidencia del informe, donde se ve el porcentaje de cumplimiento. 
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Múltiple legal	2	1	1	Se evidencia que Concesión Vía 40 Expres cuenta con la matriz de requisitos legales donde se describe el marco legal que contempla las normas del SG-SST actualizada al 04 de abril de 2021, sin embargo no se evidencia que la empresa cuenta con un programa de riesgo psicosocial de acuerdo a la resolución 2404 de 2019 de igual no se evidencia la actualización el plan de capacitación del curso de 20 horas del SG-SST para el comité de convivencia 
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	8	1	En la concesión vía 40 expres, la comunicación va desde y hacia los colaboradores, así como el proceso de consulta para la toma de decisiones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, se lleva a cabo entre los diferentes niveles de la compañía, con el fin de disponer de la información de manera oportuna, pertinente y correcta, garantizando la eficiencia del sistema de gestión. Los medios de comunicación interna que se disponen son: - Físicos: carteleras, buzones de reportes, material divulgativo como folletos o volantes. - Verbales: jornadas de capacitación, entrenamientos y charlas de seguridad. - Visuales: videos, Correo electrónico, presentaciones en dispositivos que se proyectan en los televisores de la Concesión Los medios de comunicación Externa que se disponen son: Página web, redes sociales y radioafuera
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	1	Se evidencia que el área en cargada de la implementación del SG-SST cuenta con un programa de requisiciones de los diferentes procesos que están a cargo del área 
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2	2	Se cuenta con los procesos de selección de proveedores y contratistas de acuerdo a los labores a desarrollar en la organización, donde se debe cumplir los siguientes requisitos 
	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	0	0	No se evidencia un proceso y/o procedimiento de gestión del cambio cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Razón por la cual se hace necesaria su implementación.
CICLO-II HACER						
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1	1	1	Concesión Vía 40 Expres cuenta con la información del personal vinculado de acuerdo al proceso de selección como se solicita en el resolución 2346 artículo 18 literal 1 y el decreto 1072 de 2015. 
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1	1	1	Se evidencia que la concesión vía 40 expres diseñó programa de prevención y promoción de la salud de los trabajadores de acuerdo a la epidemia SARS COVID-19, de proceso continuo. 
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1	1	1	Concesión vía 40 expres, facilita la información del perfil de cargos al Centro Médico Médica por medio del departamento de Gestión Humana que desarrolla los exámenes laborales como medida de confidencialidad interna.

CONTINUIDAD GESTIÓN DE LA SALUD (20%)									
Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1	1	1	1	Se evidencia carpeta con exámenes ocupacionales realizados de manera periódica al personal fijo, exámenes de Ingreso, periódicos, ingreso y de retiro de personal, esto con el objetivo de evaluar el estado de aptitud del trabajador para desempeñar las labores o el estado de retiro de la empresa. Frecuencia: Anual, Ingreso y Retiro de personal.			
	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1	1	1	1	La empresa MEDICOS ASOCIADOS CIUDAD JARDIN LTDA con NIT: 830.126.612-0 Certifica que " a cada paciente de acuerdo al protocolo de manejo de historias clínicas, se le abre su respectiva historia clínica la cual queda archivada en medio electrónico. El acceso a la Historia clínica se realiza en los términos previstos en la Ley". 			
	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico-laborales	1	1	1	1	Durante la vigencia del 2022 no se evidencian restricciones médico laborales con personal de la organización			
	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1	1	1	1	Se evidencia que la gerencia General de Concesión vía 40 expresa implementa en el programa de estilos de vida saludable la Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas. 			
	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1	1	1	1	A través del recorrido por las instalaciones de la empresa concesión vía 40 expresa, se evidencian que cuentan con el PCIR (Plan de gestión de residuos sólidos) 			
	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1	1	1	1	La Concesión vía 40 Express en su actividad cuenta con un plan de recolección de residuos de las operaciones administrativas y/o operativas de toda del corredor vial. El destino final de los residuos son recolectados por la Empresa de Servicios Públicos empuñadas E.S.P. 			
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	2	2	2	Se evidencia que durante el año en estudio 2022 se reportaron 120 accidentes laborales (EL) y otros reportes de enfermedad laboral, para verificar el cumplimiento del reporte FURAT, se indagó un accidente laboral reportado el 12 de diciembre de 2022 correspondiente al colaborador Gustavo Nieto Operador de Grúa de la empresa Regency SAS subcontratista de concesión Vía 40 Express ocurrido durante jornada laboral en actividad rutinaria, el reporte se realizó a la ARL correspondiente dentro del plazo establecido por la normativa legal. 			
	3.2.2 Investigación de accidentes, accidentes y enfermedades laborales	2	2	2	2	Se evidencia a través de la carpeta de accidentes e incidentes los respectivos reportes que se han generado a partir de la aplicación de la evaluación inicial 2022, también se evidencia que a la fecha no hay accidentes graves y/o fatales producidos a trabajadores directos o contratistas.			
	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1	1	1	1	Se evidencia a través de la matriz de accidentes e incidentes laborales la información pertinente a cada suceso reportado, de igual manera se evidencian los documentos que soportan las respectivas investigaciones y las respectivas acciones correctivas que refuerza el mejoramiento continuo al SG-SST 			

CONTINUIDAD O ESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1	1	Se evidencia a través de la matriz de accidentes e incidentes laborales la información pertinente a la medición a los indicadores de frecuencia y severidad actualizados mes a mes. 
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1	1	Se evidencia a través de la matriz de accidentes e incidentes laborales la información pertinente a la medición a los indicadores de frecuencia y severidad actualizados mes a mes.
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1	1	En el Periodo de evaluación realizada, No se han presentado accidentes graves donde hubiese existido fallecimiento de algún trabajador en el desarrollo de las actividades dentro de la jornada laboral.
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1	1	Se evidencia a través de la matriz de caracterización de accidentes e incidentes laborales la información pertinente a la medición de los indicadores de enfermedad laboral y se encuentra que a la fecha los indicadores se reporta en cero.
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1	1	Se evidencia a través de la matriz de caracterización de accidentes e incidentes laborales la información pertinente a la medición de los indicadores de enfermedad laboral y se encuentra que a la fecha los indicadores se reporta en cero.
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1	1	Se evidencia a través de la matriz de caracterización de accidentes e incidentes de trabajo la información pertinente a la medición de ausentismo laboral. 
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (17%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4	4	Se evidencia por medio del Manual del SG-SST en el numeral 6.1.1 Gestión de los peligros y los riesgos (identificación y programas de intervención), se evidencia la implementación de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles. Código: MT-QS E-001 
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	4	Se evidencia por medio del Manual del SG-SST en el numeral 6.1.1 Gestión de los peligros y los riesgos (identificación y programas de intervención), se evidencia la implementación de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles. Código: MT-QS E-001 
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3	3	Se evidencia que debido a la Actividad económica que desarrolla la Concesión via 40 Express, no se presentan exposiciones por parte de los trabajadores y/o contratistas a ninguna sustancia o materia prima que este compuesta por agentes catalogados como carcinógenos o que generen algún grado de Toxicidad aguda en el desempeño de sus actividades y funciones día a día.
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas	4		4	4	Se evidencia la realización de mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas (Condiciones Térmicas, Estrés Térmico, Iluminación, Ruido, Monitoreo y Material particulado) el informe de los resultados son dirigidos al área encargada de SST 
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5		2,5	2,5	Se evidencia a través del Manual del SG-SST de Concesión Via 40 Express la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, donde se describen por áreas, actividades, tipología de peligro, posibles efectos, controles existentes, evaluación de riesgo, su valoración, criterios de control y medidas de intervención. Con base a los resultados de la matriz se elaboran acciones que refuerzan el plan de mejoramiento continuo del SG-SST 

CONTINUIDAD GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para atender los peligros riesgos (15%)	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5	12,5	2,5	2,5	Se verifican los accidentes e incidentes de trabajo, encontrando que el área del SST ha definido acciones preventivas y correctivas para todos los trabajadores que se encuentran potencialmente expuestos al riesgo y peligro.	
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	2,5	Se evidencia a través de Manual del SG-SST los procedimientos, programas, formatos, protocolos e instructivos que se implementan para el cumplimiento del SG-SST, estos se encuentran vinculados al proceso de calidad de la organización, Fotografías, Listados de Asistencia, Material Didáctico referente a los SG-SST, Resultados Médicos, Entre Otros documentos.	
		4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5	2,5	Se evidencia a través de las inspecciones realizadas por el área de SST respondeables del cumplimiento del SG-SST el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, Informe Simulacro, Inspecciones de Equipos (Extracción) y Recorrido Permanentes por las Instalaciones (Oficinas y otras Áreas)	
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	2,5	Se evidencia los soportes establecidos para el mantenimiento periódico de las instalaciones, maquinarias y equipos requeridos por la concesión Via 4 expres, por áreas y/o dependencias.	
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	2,5	Se evidencia con el personal de mantenimiento de la organización la entrega de Dotación (Overol, botas y los EPP's necesarios para sus actividades), la Entidad cuenta con su Matriz de Elementos de Protección Personal - EPP y las especificaciones de los mismos. En el caso de los contratistas y subcontratistas que desarrollan proyectos para la Entidad, la responsabilidad esta determinada en los requisitos para contratar y el seguimiento esta dado por el supervisor del contrato. En el archivo de manejo y bajo custodia del área de SST de la empresa se evidencia el registro de entrega de la dotación y de EPP's.	
		5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5		10	5	5	Se Evidencia a través del Manual del SG-SST la descripción del Plan de Preparación, prevención y Respuesta ante Emergencias, donde se describen las Estrategias, Normas, Políticas, y Procedimientos establecidos por la Entidad para prevenir y disminuir los niveles de riesgo ante una situación de Emergencia que incluye los planes de ayuda mutua con los diferentes organismos de socorro en la zona de influencia del proyecto, buscando generar a apoyo a las comunidades en caso que se presente emergencias de gran impacto por medio del equipo de brigada de emergencias creado por la organización. La empresa cuenta con la señalización correspondiente a rutas de evacuación y salidas de emergencia, así mismo se encuentra definida la actividad de simulacro en el Plan de Trabajo Anual, así como, equipos de Atención de Emergencias (Carillas, Botiquín, Extintores), ubicados en cada sede Via 40 Express. La empresa cuenta con un Comité de Emergencia y sus respectivas Brigadas. Se usan los canales de Comunicación Internos de la Entidad (Correo Institucional, Boletines y Carteleras) para su divulgación, igualmente esta en el Plan de Trabajo Anual.
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5			5	5	Se evidencia a través de los soportes de acta de conformación de equipo de brigadistas vigentes para el año 2021 a 2022, donde se definen los 30 integrantes de la Brigada de Emergencias, la lista de entrega de dotación (Chalecos y Cascos) y los programas de capacitación y entrenamientos a brigadistas.
CICLO: III VERIFICAR								

VERIFICACION DEL SG-SST(5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25	1,25	Se evidencia dentro el Manual del SG-SST los diferentes tipo de indicadores, Objetivo, Nombre, Definición, Fórmula, Responsable, Frecuencia de Medición, Interpretación, Meta y Descripción que implementan para el cumplimiento del SG-SST a los como: de estructura, de proceso y de resultado. Se socializan los resultados obtenidos y el seguimiento de cada indicador en el informe de gestión anual del 2021 
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	1,25	Se evidencia por medio del plan de auditorías anual, que se adelantan las auditorías programadas. Dentro de la planeación se estipula que la primer auditoría de seguimiento esta programada el mes de Julio de 2022 y una segunda para el mes de Noviembre de 2022. 
		6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25	1,25	Se evidencia por medio del plan de auditorías anual, que se adelantan las auditorías programadas. Dentro de la planeación se estipula que la primer auditoría de seguimiento esta programada el mes de Julio de 2022 y una segunda para el mes de Noviembre de 2022. 
		6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		0	0	No se evidencia un proceso y/o procedimiento de plan de Auditorías del COMITE Paritario COPASST, razón por la cual es necesario su implementación con el objetivo que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos del SST
CICLO: IV ACTUAR							
MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5	2,5	Se evidencia de manera visual y documental las Actividades desarrolladas y el resultado obtenido con su implementación dentro del Plan de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejoras que se estableció para la vigencia 2021. 
		7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5	2,5	Se identifica que el departamento de SST envía presentación en Poder Point del estado de resultados del SG-SST de la Concesión Via 40 Express para la Revisión por la Dirección realizada en el mes de Diciembre de 2021. 
		7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5	2,5	Se Evidencian los Planes de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora que se han desarrollado y su respectivo Seguimiento y el resultado de la realización de actividades de inspección, auditoría, seguimiento o ejecución normal del proceso que requieren la toma de acciones para la mejora del mismo en el último trimestre del año 2021, en el cual se evidencian 4 no conformidades y el cierre de las mismas. 
		7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5	2,5	Se Evidencian los Planes de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora que se han desarrollado y su respectivo Seguimiento y el resultado de la realización de actividades de inspección, auditoría, seguimiento o ejecución normal del proceso que requieren la toma de acciones para la mejora del mismo.
TOTALES			100	95,25	1	96,25	
<p>- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0)</p> <p>- En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.</p>							
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE				FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST			

Fuente: Elaboración propia basados en la Lista de Chequeo Resolución 0312 del 2019.